



**INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS**

ACUERDO No. 

20211100000055

19-10-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI -**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 de abril de 2004 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 20211100000015 del 06 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2021.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: “Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20211100000025 del 06 de enero de 2021, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que a través de la Resolución No. 0026 29 de septiembre de 2021 “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República” el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional liquidó el valor del tributo especial para la vigencia 2021, fijando para el Instituto Nacional para Ciegos un valor de \$18.415.926.00, pero solo existe dentro del presupuesto una apropiación de \$16.480.000.00, por lo que se requiere un traslado por la suma de \$1.935.926.00.

Que, al verificar las apropiaciones disponibles, se puede realizar este traslado de la siguiente cuenta: Adquisiciones Diferentes de Activos por valor de \$1.935.926.00 donde se encuentran disponibles y con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones que tiene la Entidad



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

Que según certificado de modificación presupuestal 221 y solicitud de traslado al interior de la unidad ejecutora 321 del 06 de octubre de 2021, registro en SIF Nación II, en la cuenta A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos Recursos propios existe apropiación disponible y libre afectación por el valor de \$1.935.926.00 respectivamente para realizar el traslado presupuestal.

Que según constancia expedida el 06 de octubre de 2021, por la Coordinadora del Grupo de Administrativa y Financiera de la Secretaria General, dentro del presupuesto asignado para el INCI en la vigencia 2021, en la Cuenta de Adquisiciones diferentes de activos, Recursos Propios existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$1.935.926.00 respectivamente para realizar el respectivo traslado presupuestal.

Que, por lo anterior

ACUERDA:

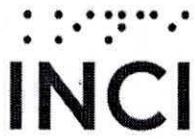
ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la cuenta Adquisiciones diferentes de activos la suma de \$1.935.926.00 respectivamente para la cuenta donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OB JG	OR D	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.935.926.00	
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		\$1.935.926.00
TOTAL							\$1.935.926.00	\$1.935.926.00

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza desagregar por parte del Director del organismo los montos trasladados a las respectivas subcuentas.

ARTICULO TERCERO: En el evento en que no se apruebe por parte del Ministerio de Hacienda el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.



**INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS**

ACUERDO No.



20211100000055

19-10-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los (13) días de octubre de 2021

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALEGO
Presidenta Consejo Directivo

DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Darío Javier Montañez
Paula Cecilia Castaño Avendaño

